Sesión 37ª.

Día 12 de mayo de 1924.

En Buenos Aires a las quince horas y cincuenta y cinco minutos del día doce del mes de mayo del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vice presidente doctor don Francisco M. Alvarez y señores Vocales profesor don Jorge A. Boero y doctores don Fermín Errea y don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del doctor Ernesto H. Celesia, el señor presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.

7327 D/924. Autorizar la provisión de la máquina de escribir "Underwood" 3/14 (último modelo) que, como indispensable, solicita la División Compras, aceptándose al efecto el precio de trescientos setenta y tres pesos con cincuenta centavos m/n, que cotiza la casa Arturo W. Boote, concesionaria exclusiva de la marca; y disponer el retiro de la máquina de igual modelo, que se encuentra en malas condiciones para el servicio.

debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 4, Partida 33 del Presupuesto Vigente.—

5634 B/924.— Autorízase la adquisición de las 150.000 boletas en libretas de 100 c/u numeradas del 1 al 150.000) que solicita el Director de la Biblioteca Nacional de Maestros, como necesaria para satisfacer el movimiento anual de esa dependencia; aceptándose, al efecto, el presupuesto de la casa Caraccciolo y Plantié, quien se compromete a efectuar el trabajo por la suma total de cuatrocientos veintiocho pesos m/n, siendo su propuesta la más conveniente de las presentadas y equitativa a juicio de la División Compras; imputándose el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 27 del Presupuesto Vigente.—

5689 M/924. Volver el expediente a la Oficina Judicial para que con recomendación de pronto despacho redacte el informe pedido por el Ministerio de Hacienda de la Nación, pués lo que se pide es simplemente una información y no que el H. Consejo resuelva el asunto que como es lógico no está en sus atribuciónes.—

1320 2°/922 No hacer lugar al pedido de un nuevo portero que formula la dirección de la escuela N° 16 del C. E. 2° en razón de que ese establecimiento tiene el personal de servicio que le corresponde de acuerdo con la reglamentación en vigor (tres porteros).

1° - Sin perjuicio del estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes relativas a la celebración de la Semana de Mayo, el día 25 de mayo, a las 9 horas, concurrirán a las plazas mas cercanas, los alumnos de 3° a 6° grado inclusive, de ambos turnos, acompañados de sus maestros, a objeto de cantar el Himno Nacional escuchar una alocución alusiva y desfilar luego entonando marchas escolares apropiadas al acto. -

2° - Las escuelas en cuyas inmediaciones no existan plazas, realizarán está ceremonia pública frente a sus respectivos locales, recorriendo despues las cuatro cuadras que circundan la manzana del establecimiento. -

3° - Los niños desfilarán con la bandera al frente, vistiendo el guardapolvo blanco de uso diario y llevando la escarapela nacional, insignia también obligatoria para los maestros. -

4° - Los C.C.E.E. y la Inspección Técnica General de la Capital, de común acuerdo, serán los encargados de hacer cumplir esta disposición

5° - Quedan autorizados los C. Escolares para invertir del fondo de matrículas la cantidad que conceptuen necesaria para hacer frente a los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente disposición. -

6º Declárase día de asueto para todas las escuelas públicas de la Capital, el día 26 del corriente.—

Pasar la nota del Consejo Escolar 20º a la Inspección Técnica General de la Capital, a los efectos de la resolución adoptada en la fecha sobre fiestas mayas.—

Pasar a estudio de la Comisión Didáctica la nota de la Inspección Técnica General de la Capital sobre creación de la "Oficina de Divulgación Pedagógica".

10.227 I/921. Archivar el expediente iniciado con motivo de algunas quejas formuladas contra el ex-director de la escuela militar de Salta Sr. Benjamin Leguizamon, dado el tiempo transcurrido y habiendo por otra parte pasado el señor Leguizamón a prestar servicios en otra escuela.—

16.163 2º/923. Justificar las inasistencias en que ha incurrido el profesor de dibujo de la escuela complementaria nº 45 del C. E. 2º, Sr. Roberto J. Capurro, desde el 29 de septiembre hasta el 6 de octubre y desde el 16 al 26 del mismo mes de octubre del año ppdo, solamente dos horas con goce de sueldo; previniéndosele que en lo sucesivo, debe dar cumplimiento a lo que establece el artículo 1º inciso 1º del Reglamento (deberes de los maestros) a fin de evitar los perjuicios que su conducta ha acarreado al curso que atendía.—

Nombrar miembros para integrar

la Comisión de Textos al maestro de la escuela n.º 7 del C.E.8º, Sr. Pedro B. Franco.-

11.334 E/922 Autorizar la inversión de la suma de quinientos cincuenta pesos m/n en la construcción de un cerco que separe del resto del Parque Lezama, el terreno que ocupa la escuela para niños débiles n.º 1 "Simón Bolívar" a fin de evitar las molestias que algunos concurrentes al paseo ocasionan a los alumnos del establecimiento, debiendo solicitarse los presupuestos privados correspondientes, para su ejecución.- El gasto se imputará a la partida 2 inciso 66 del Presupuesto General vigente.-

725- E/922. 1º- Autorizar la ejecución de las obras sanitarias e instalación de baños necesarios en el edificio que ocupa la escuela para niños débiles del Parque Chacabuco n.º 3, aprobándose a tal efecto el presupuesto preparado por Dirección General de Arquitectura, que asciende a la suma de seis mil seiscientos cuarenta y dos pesos con setenta centavos m/n.-

2º- Disponer el llamado a licitación pública, por el término de ley, para contratar la ejecución del trabajo a que se refiere el artículo 1, facultándose a la Presidencia para entender en la aprobación del pliego de bases y condiciones que ha de regir en dicho acto.

3°- Disponer igualmente, que Dirección General de Arquitectura, para el proyecto de toda otra obra en el mismo local, tenga en cuenta las indicaciones contenidas en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.-

4°- El gasto se imputará a la respectiva partida del Presupuesto General Vigente.-

2145-B/924. Declarar comprendida en el artículo 7° inciso (c) de la resolución del 25 de enero ppdo (Reglamentación de termas en la Capital), a la M. N. Srta Eva González de Bustinza, en vista de poseer certificado de aptitud al curso de educación física, expedido por el Ministerio de J. e I. Pública, el 7 de abril de 1904 y autorizar a la misma para inscribirse en los C. C. E. E. de la Capital, como aspirante a puesto de maestra de grado.-

14.746-M/923. 1°- Autorizar la adquisición de artículos para fotografía con destino al Museo Escolar Sarmiento, cuyo detalle figura en el informe de fs del exp., aceptando los presupuestos por importe total de trescientos seis pesos con veinticinco cts m/n, que como más conveniente indica en el mismo informe la División Compras, debiendo imputarse el gasto a la Partida 55-1 del Presupuesto Vigente (Ley de los duodécimos).

2°- Autorizar a la Presidencia para entender directamente en la

resolución respectiva, si fuera pre-
ciso autorizar alguna ampliación
del gasto por alza de precios que
pudiera haberse operado en razón
de la antigüedad de aquellos presu-
puestos.

Encomendar a Inspección Técnica
General se sirva emitir su opinión, sobre
si se debe imponer con carácter obli-
gatorio o no, el uso de textos de la en-
señanza, en las escuelas dependien-
tes de esta Repartición.—

10.102 5/918. Autorizar la celebración del nue-
vo contrato de locación de la casa
calle Bolivar n.º 1756, de propiedad
de doña Enriqueta M. de Picasso y
don Cayetano Sturla, ocupada por
la escuela n.º 17 del C. E. 4; de acuerdo
con las siguientes condiciones:
Término: hasta el 15 de diciembre
de 1926, prorrogable por dos años más,
a opción del Consejo.
Alquiler: quinientos cincuenta pe-
sos m/n, mensual, pagadero desde
la fecha de celebración del contrato,
rigiendo hasta entonces el actual
alquiler de trescientos pesos m/n. Los
propietarios al dar su conformi-
dad respecto a este último alquiler,
dejarán expresa constancia de
que renuncian a todo derecho
que pudiera corresponderles so-
bre reclamo de diferencias entre
el mismo y el que establece el con-
trato celebrado anteriormente por
la finca, al cual substituye el

presente.—

Obras: los propietarios deberán ejecutar por su exclusiva cuenta todas las indicadas por la Dirección de Arquitectura en la planilla de fs 10 del exp; realizando de inmediato las de reparación que fueran más indispensables, y con cuya ejecución no se dificulte el regular funcionamiento de la escuela; y las restantes, dentro del próximo período de vacaciones.—

Sección Territorios.

17.372-M/922. Hacer constar que el procedimiento legal para la imputación del importe de cincuenta y un pesos con noventa y cinco cts m/n correspondiente al 50% del valor del pasaje que pagó de su peculio el maestro de la escuela nº 15 de Misiones Sr Pacífico Díaz y cuyo reintegro se le acordó por resolución de fs 5 del exp., como en el de todos los sueldos y gastos autorizados por el Consejo y que correspondan al ejercicio de 1922, que cerró con déficit, es el de incluirlos en la planilla que se ha ordenado formular a la Dirección Administrativa para solicitar un crédito suplementario a los efectos de atender el pag. de las deudas de dicho ejercicio.—

296-F/922. 1º- Ordenar, como en casos análogos, la liquidación de la suma de cuatrocientos veintiseis pesos setenta cts m/n a que asciende de la propuesta del adjudicata-

rio de las obras de reparación requeridas con urgencia por el edificio en que funciona la escuela nº 8 de Colonia Clorinda (Formosa), a favor del director Sr. Aurelio F. Vega, con cargo de rendir cuenta, y para que se abone semanalmente el importe del trabajo realizado, debiendo imputarse el gasto a la respectiva partida del Presupuesto.-

2º- Hacer constar que las obras las ejecutará don Florencio Otazu, no José Villalba, pues el presupuesto corriente a fjs del exp. lo firmó este último a ruego del mencionado Sr. Otazú, por no saber firmar.-

18.858-T/923. Hacer saber a la "Sociedad Protectora de la Educación de Formosa", que el H. Consejo comparte el criterio sostenido por el Visitador don Domingo Cabral, en la nota que le dirigiera con fecha 25 de agosto de 1921 (nº 537), conforme al cual no era posible que los alumnos menesterosos concurrieran, en conjunto, acompañados por un maestro o director hasta la biblioteca que sostiene esa entidad, donde se les proveería de vestuario, lo cual, en manera alguna, puede interpretarse como un propósito de obstaculizarla, sinó el de evitar a los alumnos menesterosos la exhibición de sus necesidades.

2119-N/924. Facultar a la Presidencia para el caso de que el H. Consejo, autori

para la instalación de la escuela de que se trata, y tan pronto se dicte resolución a ese respecto, para entender en la aprobación del contrato de locación de casa para la escuela n.º 34 de nueva creación en "La Tortadera" (Neuquén), que está en forma y establece un alquiler mensual de cuarenta y cinco pesos m/n y tres años de término, a contar de la fecha en que sea ocupada la casa pudiendo renovarse por igual tiempo.

Sección Sr. Provincias.—

1488 S/924. Declarar acogida por el corriente año a la provincia de San Luis a los beneficios de la Ley de Subvenciones Nacionales nº 2737.—

6019 I/924. Aprobar los doce contratos de locación agregados relativos a casas para el funcionamiento de escuelas nacionales en provincias, que establecen los mismos alquileres que se han abonado con anterioridad y se encuentran extendidos en debida forma.—

2635 S/924. Aprobar el contrato agregado (fs 6 y 7 del exp.), relativo a locación de casa para la escuela n.º 369 de Maravilla (S. del Estero), mediante el alquiler de treinta pesos m/n y término de dos años y once meses, a contar del 1º de diciembre de 1923.—

21.081 S/922. Manifestar al director de la escuela n.º 40 de Santa Fe Sr. J. Balbino Andino con referencia a su pedido de reintegro de la suma de

cincuenta y seis pesos quince cts. en que invirtió de su peculio en completar la cantidad necesaria para la adquisición de una máquina de proyecciones luminosas con destino a la escuela n.º 145 de la mencionada provincia, que el Consejo tiene forzosamente que estar a lo resuelto en enero 23 de 1923 por la que no se hizo lugar a dicho pedido, por cuanto no le es posible salvar las dificultades de imputación del gasto.

Sección Capital.-

7137 P/924. Aprobar la distribución propuesta por Comisión Didáctica, de los ochenta puestos vacantes fijados en sesión del 7 del actual para las escuelas de adultos, por materia y consultando las necesidades de los establecimientos y las exigencias de la inscripción.

Matemáticas	- diez puestos.
Castellano	.- cuatro puestos.-
Contabilidad	.- nueve puestos.
Dactilografía	.- ocho puestos.
Taquigrafía	.- cuatro puestos.
Química	.- dos puestos.
Electricidad	.- dos puestos.-
Telegrafía	.- un puesto.
Labores	.- ocho puestos.
Corte y confección	ocho puestos.-
Bordado a máquina	seis puestos.
Telares	.- cuatro puestos.
Dibujo	.- diez puestos.-
Inglés	.- siete puestos.-

Francés. - siete puestos. -
Sobre raspado a fs 120 renglón 3º "disposición" - Vale. -
Entre líneas a fs 121 renglones 20 y 21 "servicios" - Vale. -
Testado a fs 126 renglón 23 - los Vale. -
- No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y siete horas y treinta minutos. -

Ernesto H. [illegible]

Mario G. Peloso

Sesión 38. -

Día 14 de mayo de 1924. -

En Buenos-Aires a las quince horas y treinta minutos del día catorce del mes de mayo del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vice-presidente doctor don Francisco M. Alvarez y señores Vocales profesor don Jorge A. Boero, doctores don Fermín Errea y don Juan